

Bogotá, 14-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350621781**

Fecha: 14-10-2025

Señores

Procuraduría Regional de Sucre

regional.sucre@procuraduria.gov.co

Asunto: Traslado al Radicado No. 20245341514742 del 20-08-2024

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor No Registra informa lo siguiente:

"(...) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, POR MEDIO DE ORDENANZA, SE AUTORIZO AL GOBERNADOR A LA CREACION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL. RESULTA EXTRAÑO, QUE MUY A PESAR DE QUE, LOS RECURSOS A RECAUDAR SON DE CARACTER PUBLICO, SE A AUTORIZO QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE FUESE INFERIOR AL DEL PRIVADO (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Copia: No registra – No Registra

Proyectó: Juan Andrés Valenzuela Ospina

C:\Users\57313\Downloads\20245341514742.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.